

## 11. Informes de Inspecciones de Rutina, Guía

### Contenido de este documento:

1. *Objetivo y notas aclaratorias. (Resolución CNEE-283-2016).*
2. *Generalidades y contenido mínimo del documento.-*
3. *Periodicidad de actualización del documento y su presentación a la CNEE.*
4. *Evaluación de los informes presentados.*
5. *El presente documento ha sido preparado por el Departamento de Normas y Seguridad de Presas de la CNEE. GT mayo de 2017.*

**Fecha de actualización 2 de octubre de 2018.**

---

### 1. Objetivo y Notas Aclaratorias. (Resolución CNEE-283-2016).

El objetivo de la presente guía es proporcionar los lineamientos principales requeridos por las Normas de Seguridad de Presas para presentar los documentos del programa de seguridad de Presas.

Nota 1: Esta guía en ningún momento sustituye a la normativa.

Nota 2: Se han resaltado en negrilla algunos párrafos o frases.

Nota 3: Se copian algunos extractos de los artículos relacionados.

**Nota 4. Finalmente los comentarios se resaltan en negrilla y subrayado.**

### 2. Generalidades y contenido mínimo del documento.-.

#### **Artículo 5. Responsabilidades y Obligaciones del Responsable de la Presa**

Para el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones, el Responsable de la Presa debe realizar las siguientes actividades:

- a) Elaborar un programa de seguridad, que incluya:
    - a.1) Inspecciones de Rutina;
- (...)

#### **Informes**

#### **Artículo 10. Presentación de informes a la CNEE**

Los Informes elaborados por el Responsable de la Presa y por el Examinador deberán especificar todos los defectos, deterioros y riesgos potenciales que encuentren durante sus tareas correspondientes. De igual forma, todas las medidas, obras y trabajos correctivos, de mantenimiento y de prevención que, de acuerdo a los últimos avances tecnológicos reconocidos, se recomienden para subsanarlos. Dichos informes deberán ser sometidos para aprobación de la CNEE, en los plazos establecidos.

Los informes deberán ser entregados a la CNEE en original e idioma español, de acuerdo a la siguiente estructura:

**Cuadro 3. Contenido de los Informes -Extracto-**

<b>REQUERIMIENTO</b>
Carátula
Resumen ejecutivo
Análisis de las visitas de campo
Análisis de registros de instrumentación
Conclusiones -un apartado donde se especifican todas, de acuerdo a cada una de las especialidades del informe-
Anexos
• Fotografías

**Artículo 37. Manual de Operación, Mantenimiento y Vigilancia**

(...)

Toda mejora en el equipamiento, debe ser notificada en los Informes trimestrales e incorporada en la actualización del MOMV.

**Artículo 47. Libro de Inspecciones de Rutina**

Este documento es vital en la vigilancia de la central así como su revisión por parte del Ingeniero ESPEA y sus correspondientes informes. Véase artículos 13 y 14 de estas Normas.

### **3. Periodicidad de actualización del documento y su presentación a la CNEE.**

---

**Artículo 14. Informes de las Inspecciones de Rutina**

El Responsable de la Presa debe elaborar un Informe trimestral de la Inspección de Rutina, el cual incluirá los resultados de las inspecciones realizadas en el trimestre\*, plan de implementación de mejoras (si fuera necesario) y un anexo que contenga:

- a) Las hojas originales del formulario de inspección (cada hoja del formulario debe tener un original y una copia, el original para la CNEE y la copia para el Responsable de la Presa),
- b) Registro fotográfico, y
- c) Registro de los datos de auscultación.

El Informe debe cumplir con los requerimientos descritos en el artículo 10 de las presentes Normas, el cual será enviado a la CNEE.

El envío de los informes será mediante la página web de la CNEE, según el procedimiento ahí indicado. Los documentos originales serán recogidos por personal de la CNEE durante las visitas de fiscalización.

\* Los trimestres de cada año serán de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre.

Cuadro 1. Plazos del Responsable de Presa para presentar informes y documentos a la CNEE

Documento	Plazo máximo (días hábiles)
1. Informe de Inspecciones de Rutina	Este informe se anexa al Informe de Inspección Intermedia.
2. Informe Inspección Intermedia	20 días posteriores a la finalización de la inspección

#### **Caso 1.**

**En aquellos trimestres donde se realice una Inspección Intermedia el Informe de la Inspección de Rutina deberá adjuntarse como se indica en el cuadro 1 anterior. Lo anexado incluye el informe y las hojas extraídas del Libro de Inspecciones de Rutina. Todo en formato impreso. Para caso se omite el envío vía web.**

#### **Caso 2.**

**En los otros casos se debe enviar el informe utilizando la aplicación de la web de la CNEE. El plazo establecido para la entrega de este informe es de 20 días calendario El Informe impreso deberá adjuntarse a las hojas originales del Libro de Inspecciones Intermedias y serán recogidas cuando se realicen las fiscalizaciones de la NSP.**

### **4. Evaluación de los informes presentados.**

**Los informes se estarán evaluando durante los 20 días hábiles posteriores a la recepción –mediante la aplicación web de la CNEE- las aclaraciones necesarias serán solicitadas por la misma vía.**

**Adicionalmente se estará notificando la recepción –de los informes trimestrales- en esta Comisión, durante los Informes de las Fiscalizaciones que son notificados formalmente por la CNEE.**